



Asamblea General

Distr. general
17 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 114 del programa provisional*

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se redactó en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución [50/53](#) de la Asamblea General, interpretado en relación con lo previsto en la resolución [74/194](#) de la Asamblea, relativa a las medidas para eliminar el terrorismo internacional. En sus secciones II.A y II.B, el documento contiene información sobre las medidas adoptadas en los planos nacional e internacional, basada en las comunicaciones de los Gobiernos y de organizaciones internacionales. En la sección III figura una lista de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.

* [A/75/150](#).



I. Introducción

1. El presente informe se redactó en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 50/53 de la Asamblea General, interpretado en relación con lo previsto en el párrafo 24 de la resolución 74/194 de la Asamblea.
2. Se pidió a los Estados que presentaran, a más tardar el 1 de junio de 2020, información sobre la aplicación de los párrafos 10 a) y b) de la Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional, que figura como anexo en la resolución 49/60 de la Asamblea General, y se les advirtió que las respuestas que se recibieran después del plazo se incluirían en el ciclo siguiente de presentación de información, según procediera. En la sección II.A se resumen las respuestas recibidas. Se hace referencia a las comunicaciones anteriores recibidas de los Estados Miembros desde 2014, cuando corresponde; si no se ha recibido ninguna comunicación de un Estado Miembro desde 2014, no se incluye indicación alguna.
3. También se invitó a los organismos especializados y otras organizaciones internacionales competentes a que presentaran, a más tardar el 1 de junio de 2020, información u otro material pertinente sobre la aplicación del párrafo 10 a) de la Declaración. En la sección II.B se resumen las respuestas recibidas.
4. Los resúmenes de las respuestas se refieren a los asuntos mencionados en los párrafos 10 a) y b) de la Declaración, a saber: a) la recopilación de datos acerca del estado y la aplicación de los acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales vigentes que se refieren al terrorismo internacional, incluida información relativa a incidentes causados por el terrorismo internacional y a procesos y condenas penales; y b) las leyes y normas nacionales relativas a la prevención y la represión del terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones. Los textos completos de las respuestas, incluso las recibidas después del 1 de junio de 2020, pueden consultarse en el sitio web de la Sexta Comisión de la Asamblea General¹.

II. Medidas adoptadas en los planos nacional e internacional en relación con la prevención y represión del terrorismo internacional e información sobre incidentes causados por el terrorismo internacional

A. Información recibida de los Estados Miembros

Argelia

5. Argelia es parte en varios instrumentos universales, regionales y bilaterales relativos a las medidas para eliminar el terrorismo internacional. También es parte en varios instrumentos internacionales conexos, entre ellos los relativos a la delincuencia organizada transnacional y los derechos humanos. En 2019, Argelia pasó a ser parte en un acuerdo de asistencia mutua con la Federación de Rusia. En el plano bilateral, el país ha prestado especial atención al intercambio de información, inteligencia y asistencia técnica con sus numerosos asociados.
6. Argelia ha facilitado más detalles sobre el marco legislativo, institucional y administrativo para combatir el terrorismo internacional, además de reiterar parte de la información que presentó en informes anteriores (véanse A/74/151, párrs. 5 a 7, y A/73/125, párrs. 5 a 7). Por ejemplo, en virtud de la Ley núm. 15-13, de 15 de julio de 2015, relativa a la producción de libros y el mercado del libro (Boletín Oficial

¹ www.un.org/en/ga/sixth.

núm. 39, de 19 de julio de 2015) se prohibieron los libros que incitan a la violencia o a la discriminación o que tratan de manera negativa el islam u otras religiones. La ley autoriza la publicación, la impresión y la comercialización de libros siempre y cuando no propugnen el colonialismo, el terrorismo, la delincuencia o el racismo. El Código Penal prevé la represión de los actos contrarios a la seguridad nacional, la integridad territorial o la estabilidad y el normal funcionamiento de las instituciones, que se clasifican como actos terroristas cuando se cumplen determinadas condiciones. La Ley núm. 16-02, de 19 de junio de 2016, que complementa la Ordenanza núm. 66-156, de 8 de junio de 1966, relativa al Código Penal, introdujo un artículo 87 bis 11 en el que se prevén penas de 5 a 10 años de prisión y multas de 100.000 a 500.000 dinares argelinos para todo ciudadano argelino o extranjero residente en Argelia, ya sea legal o ilegalmente, que viaje o intente viajar a otro Estado con intención de cometer, organizar, preparar o participar en actos de terrorismo o con el fin de facilitar o recibir adiestramiento para cometerlos.

7. Con respecto al género, Argelia señala que, de conformidad con el párrafo 25 de la resolución 72/147 de la Asamblea, ha adoptado políticas y estrategias encaminadas a la participación de las mujeres en la estrategia nacional de lucha contra el terrorismo en general y en la desradicalización en particular, habida cuenta de su papel decisivo en la prevención y la lucha contra el flagelo del terrorismo. Entre esas iniciativas cabe citar la capacitación de mujeres imanes y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 6.

Bahrein

8. Bahrein cuenta con varias leyes sobre la lucha contra el terrorismo y su financiación. En la Ley núm. 58 (2006) relativa a la protección de la sociedad contra los actos de terrorismo se define y se tipifica como delito el terrorismo y se especifican los delitos que se consideran actos de terrorismo (entre ellos, dañar el medio ambiente; atacar, obstaculizar, destruir o secuestrar medios de transporte público aéreo, marítimo y terrestre; detener a pasajeros y llevar a cabo cualquier acto hostil contra instalaciones e instituciones de transporte; detonar explosivos de cualquier tipo; y facilitar capacitación en el uso de armas y explosivos) y se determinan los elementos jurídicos que constituyen esos delitos. La Ley también se aplica a las personas jurídicas.

9. Bahrein también ha promulgado el decreto ley núm. 4 (2001) relativo a la supresión y la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. La ley y sus enmiendas de 2006 se basaron en las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera. Se ha ampliado el alcance de los delitos con el fin de incluir la adquisición, la transferencia o la posesión de fondos a sabiendas de que son producto de un delito con arreglo a la ley.

10. Bahrein ha informado de que se han cometido varios delitos de terrorismo en el país y que se ha demostrado que esos delitos se cometieron a instancias y en beneficio de grupos y organizaciones terroristas extranjeros patrocinados por un Estado extranjero. También ha informado de que en 2018 y 2019 se registraron un total de 10 casos de establecimiento de grupos terroristas, respecto de los cuales indicó que sus miembros habían sido adiestrados en otros Estados en el uso de armas y la fabricación de explosivos para su uso en actos de terrorismo. Los acusados en esos casos han sido declarados culpables y condenados a penas que oscilan entre los tres años de prisión y la reclusión a perpetuidad. En 2015 y 2016 se registraron también dos casos en los que se acusó a varias personas de promover la ideología y la agenda de la organización Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y de alentar a otros a unirse al grupo para cometer actos de terrorismo en Bahrein. Los acusados en esos

casos han sido condenados a penas que oscilan entre los 10 años de prisión y la reclusión a perpetuidad.

Bélgica

11. Además de la información que facilitó anteriormente (véase [A/73/125](#), párrs. 8 a 10), Bélgica comunica que ha tomado varias medidas, entre ellas la creación de unidades de prevención de primera línea, equipos regionales y equipos móviles, así como centros de apoyo multidisciplinarios. Una de las prioridades básicas es contrarrestar la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros mediante la desradicalización en los centros penitenciarios. Bélgica, en cooperación con el órgano representativo de la comunidad musulmana del país, ha comenzado a capacitar a los imanes para que trabajen con los reclusos a fin de reconocer los signos de radicalización violenta e identificar a los potenciales reclutadores. Hay varias iniciativas encaminadas a reintegrar en la sociedad belga a los combatientes terroristas extranjeros retornados y a sus familias, así como programas nacionales y una red de agentes de desradicalización con apoyo federal que trabajan con combatientes terroristas extranjeros.

12. Desde 2015 se han dictado 426 fallos condenatorios por delitos de terrorismo. Se ha incluido a más de 279 personas en la lista nacional de terrorismo, con el consiguiente embargo preventivo de sus bienes, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

13. En 2018, Bélgica financió un proyecto del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo sobre los niños repatriados cuyo objetivo era aumentar la capacidad de los Estados para adoptar un tratamiento basado en los derechos humanos respecto de los niños que acompañan a los combatientes terroristas extranjeros que regresan. El documento se hizo público en 2019. En octubre de 2019, en el marco de su mandato como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, Bélgica organizó una reunión con arreglo a la fórmula Arria sobre los retos de la radicalización en los centros penitenciarios, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Bélgica también ha participado en la elaboración de instrumentos para aumentar la resiliencia, como el Marco de Referencia de Competencias para una Cultura Democrática, que se ha implantado en algunas escuelas belgas desde 2016.

Bosnia y Herzegovina

14. Bosnia y Herzegovina comunica que ha cumplido sus obligaciones internacionales de conformidad con los instrumentos internacionales y acuerdos bilaterales pertinentes que ha ratificado y las recomendaciones de las Naciones Unidas, el Grupo de Acción Financiera y el Comité de Expertos sobre Evaluación de Medidas contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo.

15. El Código Penal de Bosnia y Herzegovina, mediante sus enmiendas, trata de asegurar la armonización de las normas del derecho penal pertinentes con las obligaciones internacionales correspondientes. Por ejemplo, además del delito de terrorismo que ya existía, se han introducido los artículos 202a, 202b, 202c y 202d, en los que se tipifican como delito los actos de apología de las actividades terroristas, el reclutamiento para actividades terroristas, el adiestramiento para realizar actividades terroristas, la organización de grupos terroristas o la financiación de una organización o de actividades terroristas. En el Código también se prevén penas para quienes entreguen o faciliten de cualquier otra forma a un terrorista o a una organización terrorista fondos que se vayan a utilizar para llevar a cabo actividades terroristas o para cualquier otro propósito.

16. En 2019, 26 ciudadanos de Bosnia y Herzegovina (8 hombres, 6 mujeres y 12 niños) fueron deportados de la República Árabe Siria y el Iraq, donde los hombres estaban involucrados en actividades ilegales y terroristas y combatían en las filas de la organización EIL y Dáesh. Todos los hombres fueron procesados por “formación y participación ilícitas en formaciones paramilitares y parapoliciales” (párr. 162b del Código Penal) y “organización de un grupo terrorista” (párr. 202d (2)) en relación con el delito de “terrorismo” (párr. 201).

17. Hasta la fecha, se han abierto 22 procesos contra un total de 40 personas. Tres personas fueron puestas en libertad, mientras que las demás fueron condenadas a penas que oscilan entre 1 y 35 años de prisión.

Camboya

18. Además de la información que ya ha proporcionado (véase [A/73/125](#), párrs. 11 y 12), Camboya comunica lo siguiente. Camboya, que es parte en varios instrumentos universales de lucha contra el terrorismo, cuenta con un marco jurídico de aplicación que se compone de la Ley Constitucional (1993); la Ley por la que se Regulan las Armas, los Materiales Explosivos y las Municiones (2005); la Ley de Lucha contra el Terrorismo (2007); el Código Penal (2007); la Ley de Armas Químicas, Nucleares, Biológicas y Radiactivas (2009); y el Libro Nacional de Planificación contra el Terrorismo (2009). Camboya está elaborando un proyecto de ley sobre energía nuclear y tiene la intención de aprobar y enmendar tres leyes, entre ellas las relativas a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Además, Camboya es miembro de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y está ultimando su adhesión al Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.

19. Camboya no ha sido objeto de ningún ataque terrorista local. Camboya informa de que siempre ha promovido la igualdad entre los géneros y pide a todos los ministerios y organismos que apliquen los puntos pertinentes a tal efecto. No ha habido mujeres camboyanas que hayan participado en actividades terroristas en Camboya ni en ningún otro país.

Chad

20. El Chad es parte en varios instrumentos universales y regionales de lucha contra el terrorismo y en acuerdos sobre extradición y asistencia judicial recíproca con los países africanos francófonos. Además, el Chad ha concertado acuerdos de cooperación judicial con Malí y el Níger; con Libia, el Níger y el Sudán; con el Senegal; y con los Estados que son miembros de la Comunidad Económica y Monetaria de África Central.

21. El Chad también ha comenzado a reformar su legislación penal incorporando las disposiciones pertinentes de los instrumentos jurídicos internacionales a sus instrumentos nacionales, lo cual incluye la reforma del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, así como la Ley núm. 34/PR/2015, de 5 de agosto de 2015, relativa a la represión de los actos de terrorismo. También ha reforzado su legislación en materia de lucha contra el terrorismo mediante la aprobación de la Ley núm. 029/PR/2018, de 13 de febrero de 2019, relativa a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y el Decreto núm. 1759/PR/2015, de 18 de agosto de 2015, por el que se crea un consorcio judicial de lucha contra el terrorismo.

22. El Chad ha llevado adelante varios procesos penales que han culminado con fallos condenatorios contra 95 terroristas.

23. En lo que respecta a las cuestiones de género, el Gobierno ha aprobado la Ordenanza núm. 012/PR/2018 por la que se establece la paridad entre los funcionarios

designados y elegidos en el Chad. La cuota de género evolucionará gradualmente hacia la paridad.

Colombia

24. Además de la información que ya ha facilitado (véase [A/74/151](#), párrs. 30 a 34), Colombia comunica lo siguiente. Colombia es parte en 11 instrumentos universales de lucha contra el terrorismo, así como en instrumentos regionales. El país está tomando medidas para ser parte en todos los instrumentos pertinentes.

25. El 17 de enero de 2020, Colombia publicó un listado de personas y grupos que se consideran terroristas a nivel internacional. De ese listado se excluyó a los ex miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) debido a su transición a partido político.

26. Entre los meses de enero y marzo de 2020, se han registrado 74 capturas por el delito de utilización ilegal de uniformes e insignias, 11 capturas por el delito de terrorismo y 3 capturas por el delito de financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada en Colombia.

27. Entre 2015 y el 10 de marzo de 2020 se han presentado 4.273 noticias por el delito de utilización ilegal de uniformes e insignias (art. 346 del Código Penal); 1.971 noticias por el delito de terrorismo (art. 344); y 75 noticias por el delito de financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada en Colombia (art. 345). Al 23 de abril de 2020, se encontraban privadas de la libertad (condenadas y sindicadas) 515 personas por el delito de utilización ilegal de uniformes e insignias (art. 346); 391 por el delito de terrorismo (art. 344); y 24 por el delito de administración de recursos relacionados con actividades terroristas (art. 345).

28. En 2019, la Unidad de Información y Análisis Financiero realizó una evaluación nacional del riesgo de blanqueo de dinero, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. También en 2019, la Unidad entregó a la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de inteligencia un total de 143 productos, de los cuales el 22 % estaba relacionado con la delincuencia organizada y el 3 % con la financiación del terrorismo. Durante el primer trimestre de 2020 la Unidad respondió 32 requerimientos internacionales a distintas unidades de inteligencia financiera del mundo relacionados con blanqueo de dinero y financiación del terrorismo.

29. En la resolución 002, de 2 de enero de 2020, se precisa que el Grupo Élite Contra el Terrorismo se enfocará prioritariamente en la persecución de determinadas líneas temáticas.

30. En lo que respecta a la resolución [72/147](#) de la Asamblea General, Colombia ha propuesto incorporar el análisis diferencial y los criterios de género en el análisis victimológico de los grupos vulnerables, como las mujeres indígenas y los afrodescendientes, para contribuir al acceso a la justicia en condiciones de dignidad y al goce efectivo de los derechos humanos, en particular cuando las personas son víctimas de atentados terroristas, que afectan de forma desproporcionada a determinados grupos de población.

Cuba

31. Además de la información que ya ha facilitado (véase [A/74/151](#), párrs. 35 a 39), Cuba comunica lo siguiente. Cuba es parte en 18 instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo.

32. En virtud del Decreto Ley núm. 316, por el que se enmiendan el Código Penal y la Ley de Lucha contra el Terrorismo, se han modificado los delitos penales relativos a los actos de terrorismo que implican el uso de material nuclear o radiactivo o de sustancias ionizantes y se ha ampliado la gama de delitos determinantes de blanqueo de dinero. De conformidad con el Decreto Ley núm. 317, se otorgó una condición jurídica superior a la identificación y congelación sin demora de los activos vinculados a personas u organizaciones terroristas.

33. La segunda actualización de la estrategia nacional de riesgos, que abarcará el período comprendido entre 2020 y 2022, se encuentra en sus fases finales. En octubre de 2019 se aprobó el Decreto Ley núm. 389, por el que se modifican el Código Penal, la Ley de Lucha contra el Terrorismo y la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

34. Con el fin de mejorar la regulación de las instituciones sin fines de lucro, en 2018 se aprobaron las decisiones núm. 5 y núm. 6 del Director de Asociaciones del Ministerio de Justicia. Posteriormente, el Ministerio de Cultura aprobó la decisión núm. 30/2019 relativa a la reglamentación de la atención y el control de fundaciones y asociaciones.

35. Cuando Cuba se incorporó al Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, el Banco Central de Cuba firmó un memorando de entendimiento para la cooperación. Además, se han firmado 19 acuerdos de cooperación con otros países en la esfera de la inteligencia financiera. El 10 de marzo de 2020 se estableció un comité nacional para el programa de asistencia contra la delincuencia organizada transnacional.

36. Cuba reitera que ha sido víctima de actos de terrorismo que se han cobrado la vida de 3.478 personas y han dejado incapacitadas a otras 2.099. Cuba comunica que se le ha incluido de forma arbitraria y unilateral en la lista de países sospechosos de no cooperar plenamente en la lucha contra el terrorismo, publicada por los Estados Unidos de América el 13 de mayo de 2020. Según Cuba, los Estados Unidos han optado por no condenar ni rechazar el grave atentado terrorista, en el que se utilizó un arma de fuego, perpetrado contra la Embajada de la República de Cuba en los Estados Unidos, que puso en peligro la vida y la seguridad del personal de la misión diplomática y sus familias.

37. Cuba comunica que, en 2019, seis ciudadanos cubanos residentes en Cuba, financiados por un ciudadano cubano residente en Miami (Florida, Estados Unidos), fueron enjuiciados por los delitos de actos cometidos con un artefacto explosivo o mortal, agentes químicos o biológicos u otros medios o sustancias y otros actos de terrorismo, y han sido condenados a penas que oscilan entre los 2 y los 28 años de prisión. Las penas impuestas se ciñen a lo establecido en la Ley núm. 93 de 2001.

38. En 2019, la Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras recibió 430 informes de operaciones sospechosas, de los cuales 51 se difundieron y 177 se notificaron.

39. Cuba ha fortalecido la cooperación judicial con otros países y ha firmado 26 acuerdos de asistencia recíproca en asuntos penales (16 de los cuales incluyen la extradición), 30 acuerdos de traslado de condenados y 11 acuerdos sobre extradición.

40. En mayo de 2019, Cuba acogió con beneplácito la creación de la Organización de Aduanas del Caribe, que facilitará la lucha contra el tráfico de drogas, la delincuencia organizada y el terrorismo en la región.

Chequia

41. Además de la información que ya ha proporcionado (véase [A/73/125](#), párrs. 17 y 18), la República Checa comunica lo siguiente. Desde 2018, Chequia ha pasado a ser parte en el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional y el Protocolo Complementario del Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves. En el período comprendido entre 2017 y 2020, Chequia no ha firmado, ratificado ni se ha adherido a ningún acuerdo regional relacionado con las medidas para eliminar el terrorismo internacional. El 26 de marzo de 2017, Chequia firmó en Astaná (Kazajistán) un acuerdo de cooperación para combatir la delincuencia. El 7 de junio de 2017, firmó un acuerdo sobre el mismo tema con Viet Nam en Hanoi.

42. Chequia ha enmendado la Ley núm. 40/2009 (el Código Penal). En la Ley núm. 287/2018, por la que se enmienda el Código Penal y que entró en vigor el 1 de febrero de 2019, se tipifican como delito los atentados terroristas contra los sistemas informáticos (art. 311) y se modifica además la disposición sobre el apoyo y la promoción del terrorismo en relación con los viajes a otro Estado con el fin de cometer un delito de terrorismo (art. 312e).

43. En abril de 2019 se aprobó legislación sobre datos de inteligencia relativos a los viajes.

44. El Ministerio de Finanzas aprobó el estatuto del grupo interinstitucional de coordinación para la aplicación de sanciones internacionales en la República Checa, incluidas las destinadas a combatir y prevenir el terrorismo, junto con su reglamento, con lo que el grupo ha quedado oficialmente establecido. También se ha aprobado el Reglamento Ministerial Interno núm. 1/2020 relativo al ejercicio de las facultades y responsabilidades del Ministerio de Relaciones Exteriores en materia de sanciones internacionales.

45. Con el fin de aplicar la estrategia del país en materia de lucha contra el terrorismo, el 31 de agosto de 2016 la República Checa aprobó el plan de acción contra el terrorismo para los años 2016 a 2018, y el 26 de agosto de 2019 adoptó el plan de acción contra el terrorismo para 2019 y 2020. Entre 2017 y 2020 se han publicado varias directrices.

46. No se han notificado incidentes de terrorismo internacional en el territorio de la República Checa durante el período que abarca el informe.

47. Un jubilado de 73 años fue declarado culpable por el fallo del Tribunal Regional de Praga, de fecha 14 de enero de 2019, junto con el del Tribunal Superior de Praga, de fecha 16 de abril de 2019, por lo que fue condenado a cuatro años de prisión por perpetrar atentados terroristas. El 17 de septiembre de 2019, un individuo de 36 años fue condenado por servir en fuerzas armadas extranjeras. El individuo fue acusado inicialmente de terrorismo, pero el Tribunal Superior de Praga modificó la categoría jurídica del delito. La causa se encuentra en apelación. Además, se está procesando en Chequia por el mismo delito a otro ciudadano checo y a varios ciudadanos extranjeros. El 28 de febrero de 2020, el Tribunal Municipal de Praga declaró culpable a otro ciudadano checo por participar en un grupo terrorista, fallo que se sumó al del Tribunal Superior de Praga, de 18 de mayo de 2020, por lo que fue condenado a 10 años de prisión. En los mismos fallos se condenó a su hermano a 11 años de prisión, y a la esposa de su hermano a 6 años de prisión, ambos en rebeldía.

Egipto

48. Egipto comunica que ha adoptado un enfoque holístico para combatir el terrorismo. En 2014, el Presidente de Egipto pidió que se revitalizara y rectificara el

discurso religioso. En respuesta, las instituciones religiosas han desempeñado un papel importante en la lucha contra las ideas extremistas. Las leyes egipcias de lucha contra el terrorismo se han redactado de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, los acuerdos regionales e internacionales sobre la cuestión en los que Egipto es parte y la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Egipto también ha establecido mecanismos para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la lucha contra la financiación del terrorismo.

49. Fiel al compromiso de Egipto de proteger los derechos de las víctimas del terrorismo y habida cuenta de la forma en que el terrorismo atenta contra el disfrute de los derechos humanos básicos de las personas, el Consejo Nacional para las Familias de las Víctimas y los Heridos, órgano subsidiario del Consejo de Ministros, proporciona toda la gama de servicios de apoyo y asistencia a las víctimas y sus familias.

50. Egipto sigue prestando apoyo técnico por conducto de diversos organismos para desarrollar la capacidad de lucha contra el terrorismo en los países africanos. Está previsto que el Centro de la Unión Africana para la Reconstrucción y el Desarrollo Posconflicto desempeñe un papel fundamental, mientras que el Observatorio de Al-Azhar contra el Extremismo toma medidas para contrarrestar la ideología extremista y capacitar a los imanes.

El Salvador

51. Además de la información que ya ha facilitado (véase [A/74/151](#), párrs. 40 a 43), El Salvador comunica lo siguiente. El Salvador es parte en varios instrumentos universales y regionales de lucha contra el terrorismo en el marco de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, así como en los planos subregional y bilateral.

52. La ley especial contra actos de terrorismo, de 2006, define en su artículo 4 m) a las organizaciones terroristas. Se han incluido varios delitos de terrorismo en la ley especial. Por lo que respecta a la definición de los actos que constituyen terrorismo, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, en la sentencia 22-2007AC de 24 de agosto de 2015, relativa a la inconstitucionalidad, estableció que la Asamblea General había elaborado una definición práctica del terrorismo a los efectos de sus distintas resoluciones y declaraciones sobre medidas tendientes a la eliminación del terrorismo. Estas y otras autoridades sugieren que los incidentes terroristas pueden describirse en términos de: a) la naturaleza e identidad de quienes perpetran el terrorismo; b) la naturaleza e identidad de las víctimas del terrorismo; c) los objetivos del terrorismo; y d) los medios empleados para perpetrar la violencia del terror.

53. El Salvador apoya todas las acciones orientadas al desarme y no proliferación de armas de destrucción masiva, y el control de armas convencionales, a fin de evitar que las estructuras terroristas tengan acceso a todo tipo de armamento y sus componentes. En particular, la Policía Nacional Civil participa en el Programa Centroamericano para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras y en el Plan Operativo Regional contra armas de fuego denominado “Plan ORCA VII-2018”.

54. En cuanto a la existencia de procesos penales o condenas, la Cámara de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante su sentencia 22-2007AC, de fecha 24 de agosto de 2007, estipuló que el Estado salvadoreño debe prevenir y combatir el terrorismo utilizando, entre otros medios, las conminaciones penales y buscar mediante el proceso penal su efectiva aplicación señalada, y que debe asegurar también que dicho combate se realice por medios estrictamente legítimos, jurídicos y controlables.

Grecia

55. Además de la información que ya ha proporcionado (véase [A/74/151](#), párrs. 52 a 55), Grecia comunica lo siguiente. Desde el período que abarcaba el informe anterior, la unidad de inteligencia financiera de Grecia ha firmado memorandos de entendimiento bilaterales con 23 Estados.

56. Grecia también ha firmado varios acuerdos de cooperación policial de carácter bilateral, trilateral y multilateral, cuyas disposiciones incluyen la cooperación en la esfera de la lucha contra el terrorismo.

57. El Servicio de Guardacostas de Grecia participa activamente en la lucha contra el terrorismo, en estrecha cooperación con las instituciones nacionales, europeas e internacionales, las fuerzas del orden y las autoridades de seguridad, e intercambia información sobre las redes terroristas, al tiempo que cumple la legislación conexas y se mantiene al corriente de las novedades internacionales en la materia. Se inspeccionan todos los buques sospechosos de tener conexiones con el terrorismo o con países de interés que llegan a los puertos griegos o que transitan por aguas territoriales griegas (en los casos en que se dispone de información de inteligencia fidedigna que genere una sospecha razonable de que esos buques violen los regímenes de sanciones). Las autoridades del Servicio de Guardacostas de Grecia aplican los indicadores de riesgo comunes de la Unión Europea relativos a los combatientes terroristas extranjeros tanto en sus tareas cotidianas como en los controles de primera línea de las personas que entran ilegalmente en el país, con particular énfasis en quienes proceden de países de interés. El Servicio de Guardacostas de Grecia no tiene registro de ningún caso relacionado con el terrorismo.

58. En 2019, las autoridades policiales competentes detuvieron a un extranjero a raíz de la difusión de una orden de detención europea por motivos relacionados con actividades terroristas. El individuo ha sido extraditado a la autoridad extranjera solicitante. Además, se ha llevado ante la justicia a 10 personas sospechosas en casos relacionados con el terrorismo internacional, de las cuales ninguna ha sido declarada culpable.

Letonia

59. Letonia es parte en el Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo y en el Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo y su Protocolo Adicional. Esos tratados regionales, junto con los instrumentos universales de lucha contra el terrorismo en los que es parte, constituyen el marco jurídico internacional para la prevención del terrorismo internacional en Letonia.

60. La Ley de Enjuiciamiento Criminal se ha enmendado mediante la adición de un capítulo independiente con el título “Delitos relacionados con el terrorismo”. En el capítulo figuran secciones sobre la penalización del “terrorismo” (art. 791), la “financiación del terrorismo” (art. 792), los “grupos terroristas” (art. 793), el “reclutamiento y el adiestramiento para fines de terrorismo” (art. 794), los “viajes con fines de terrorismo” (art. 795) y la “justificación, incitación y amenazas para cometer actos de terrorismo” (art. 796). Además, en 2018 se enmendó la Ley de Prevención del Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo y la Proliferación para garantizar que las medidas relacionadas con la prevención de la financiación del terrorismo se apliquen también a la prevención de los viajes con fines de terrorismo, la organización de grupos terroristas y la participación en ellos, el reclutamiento y la facilitación y la recepción de adiestramiento en materia de terrorismo.

61. En 2019 se detuvo a una persona sospechosa de planificar delitos de terrorismo y por incitar al odio nacional, étnico y racial. Se había puesto bajo vigilancia a esa persona porque había publicado comentarios ofensivos en sitios web públicos

dirigidos a los romaníes y los rusos que viven en Letonia y, entre otras cosas, incitaba a eliminarlos a todos. Las autoridades encargadas de la investigación determinaron que la persona se había autoproclamado seguidora de un extremista noruego de extrema derecha, Anders Behring Breivik, y que estaba obsesionado con las ideas sobre la supremacía étnica y la personalidad del Sr. Breivik. Inspirado por los actos que el Sr. Breivik había perpetrado en 2011, la persona había iniciado los preparativos para cometer ataques terroristas violentos en escuelas con minorías y varios centros comerciales. La persona había adquirido los medios para intimidar y eliminar a personas mediante explosiones. Sin embargo, se impidió que llevara a efecto esos delitos violentos como tenía previsto y se inició una investigación criminal. Durante la etapa inicial de esa investigación, las autoridades hallaron pruebas suficientes para presentar cargos contra esa persona por un intento de cometer actos de terrorismo e incitar al odio nacional, étnico y racial. Sin embargo, tras un examen médico, se determinó que la persona se encontraba en un estado de incapacidad mental y, por lo tanto, fue ingresada en una clínica psiquiátrica de acuerdo con la decisión del juzgado de familia.

Madagascar

62. Madagascar ha ratificado varios instrumentos universales de lucha contra el terrorismo. En el plano regional, Madagascar ha ratificado la Convención de la Organización de la Unidad Africana sobre la Prevención y la Lucha contra el Terrorismo y su Protocolo, así como el Convenio de Asistencia Judicial y de Extradición en Casos de Terrorismo. Madagascar está preparando acuerdos de cooperación bilateral en materia penal con otros países, entre los que figuran varios acuerdos de asistencia judicial recíproca y de extradición. También está en vigor la Ley núm. 2017-027, de 29 de enero de 2018, relativa a la cooperación internacional en materia penal.

63. Madagascar aprobó recientemente la Ley núm. 2018-043, de 13 de febrero de 2019, relativa a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, y ha realizado una evaluación de ámbito nacional y sectorial sobre el riesgo de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo. La unidad de inteligencia financiera, bajo los auspicios del Ministerio de Defensa Nacional, también participó en la reforma de la ley de armas del país, en el marco de la aplicación del tratado internacional sobre el comercio de armas.

64. Entre otras leyes pertinentes cabe mencionar las siguientes: la Ley núm. 2014-005, de 17 de julio de 2014, relativa a la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional; la Ley núm. 2016-021, de 22 de agosto de 2016, por la que se crean tribunales especializados en la lucha contra la corrupción, con competencia, entre otras cosas, para enjuiciar, investigar y castigar a las personas que hayan cometido delitos punibles con arreglo a lo dispuesto en la Ley núm. 2014-005; el Decreto núm. 2015-050, de 3 de febrero de 2015, por el que se establece la estructura de la dirección nacional de la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional; y el Decreto núm. 2015-1036, de 30 de junio de 2015, por el que se deroga el Decreto núm. 2007-510, de 4 de junio de 2007, relativo a la creación, la organización y el funcionamiento de la unidad de inteligencia financiera del país.

65. Hasta la fecha, en Madagascar no se ha registrado ningún caso de actividad terrorista. Además, no se ha iniciado en el país ningún procedimiento penal relacionado con actos de terrorismo.

México

66. Además de la información que ya ha facilitado (véase [A/74/151](#), párr. 70), México comunica lo siguiente. México participa activamente en los esfuerzos de diversos foros multilaterales encaminados a prevenir y combatir la amenaza del terrorismo internacional. El país sigue trabajando, a través del Comité Especializado de Alto Nivel en materia de Desarme, Terrorismo y Seguridad Internacionales, en la elaboración y el refuerzo del marco jurídico nacional aplicable a los mecanismos penales internacionales relacionados con el terrorismo. Las enmiendas que se introdujeron en 2014 en la legislación financiera nacional han reforzado el marco jurídico.

67. Durante 2019, el Comité llevó a cabo las siguientes acciones encaminadas a fortalecer los esfuerzos nacionales para prevenir y combatir el terrorismo internacional. Se integró una estrategia nacional contra incidentes de alto impacto, cuyo objetivo es instrumentar de manera estratégica y operativa las acciones nacionales en materia de prevención, atención, respuesta y manejo de consecuencias ante actos que pongan en riesgo la seguridad nacional, entre ellos los actos de terrorismo.

68. Entre 2018 y 2019, el Comité llevó a cabo tres ejercicios a escala real, a fin de poner en práctica los lineamientos establecidos dentro de la estrategia nacional contra incidentes de alto impacto, en particular las capacidades nacionales frente a incidentes que involucren materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares y explosivos. Asimismo, el Gobierno de México ha desarrollado protocolos de seguridad para proveer el traslado de materiales químicos, biológicos, radiactivos y nucleares realizados en territorio nacional, a fin de evitar la sustracción no autorizada por actores no estatales, así como actos de sabotaje y su uso ilícito, entre otros. México implementa acciones en aeropuertos, puertos y estaciones migratorias para prevenir y combatir acciones ilícitas, incluidos los actos de terrorismo. En 2019 se publicó un extracto del Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil, el cual decretó que los aeropuertos y las empresas dedicadas al transporte aéreo de personas y mercancías deben elaborar sus propios programas de seguridad con el fin de evitar que se cometan actos de interferencia ilícita en contra de la aviación civil.

Myanmar

69. Myanmar es parte en 15 instrumentos universales de lucha contra el terrorismo. Myanmar también es parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y signatario de la Convención de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre la Lucha contra el Terrorismo.

70. De conformidad con sus obligaciones internacionales, Myanmar promulgó su ley contra el terrorismo el 4 de junio de 2014. El instrumento se compone de 19 capítulos, con 72 artículos. Con arreglo al capítulo 3, el Gobierno ha constituido el Comité Central de Lucha contra el Terrorismo, integrado por 20 representantes de los ministerios pertinentes y presidido por el Ministro del Interior de la Unión. En 2015 se estableció un departamento de lucha contra el terrorismo en el seno de la Fuerza de Policía de Myanmar. El Gobierno también ha promulgado la ley de lucha contra el blanqueo de dinero y ha establecido una dependencia de investigación financiera para disuadir y prevenir la financiación del terrorismo. Las autoridades competentes han elaborado un plan de trabajo nacional para garantizar los derechos humanos en las causas penales relacionadas con el terrorismo.

71. Myanmar ha participado en el intercambio de información relativa a la lucha contra el terrorismo con asociados como los Estados Unidos de América, Australia, la India, China, el Japón y la República de Corea.

72. El 24 de octubre de 2017, Myanmar firmó con Bangladesh un memorando de entendimiento sobre el diálogo y la cooperación en materia de seguridad y un memorando de entendimiento sobre el establecimiento de una oficina fronteriza de enlace. Myanmar también ha venido realizando patrullas fronterizas coordinadas con Bangladesh desde principios de 2018.

73. Myanmar informó de varios ataques en 2016 y 2017 atribuidos al Ejército de Salvación Rohinyá de Arakán, también conocido como Harakah al-Yaqin.

74. Myanmar ha puesto particular atención en prevenir el extremismo violento mediante la promoción de la tolerancia y el diálogo interreligioso e intercultural. A fin de promover la armonía entre las religiones, se han establecido en todo el país un total de 130 grupos interreligiosos.

Paraguay

75. Además de la información que ya ha proporcionado (véase [A/69/209](#), párrs. 34 a 37), el Paraguay comunica lo siguiente. El Paraguay es parte en 16 instrumentos universales de lucha contra el terrorismo, que se aplican en el marco de su Código de Procedimiento Penal.

76. Entre las leyes pertinentes figuran las siguientes: Ley núm. 1015/97, que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes. Ley núm. 3783/09, que modifica varios artículos de la Ley núm. 1015/97; Ley núm. 4024/10, que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo; Ley núm. 4503/11, de Inmovilización de Fondos o Activos Financieros; Ley núm. 5895/17, por la cual se establecen reglas de transparencia en el régimen de las sociedades constituidas por acciones; Ley núm. 6446/19, que crea el registro administrativo de personas y estructuras jurídicas y el registro de beneficiarios finales del Paraguay; Ley núm. 6379/19, que crea la competencia en delitos económicos y crimen organizado en la jurisdicción del fuero penal; y Ley núm. 5876/17, de administración de bienes incautados y comisados.

77. Entre 2018 y 2020, el Paraguay también ha aprobado leyes que representan un aporte para el fortalecimiento de la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, y que fueron elaboradas sobre la base del plan de acción del Plan Estratégico del Estado Paraguayo. Entre esas leyes figuran las siguientes: Ley núm. 6497/19, por la que se enmienda la Ley núm. 1015/97, que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, enmendada con arreglo a la Ley núm. 3783/09; Ley núm. 5582/16, que aprueba la enmienda al memorando de entendimiento del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica Contra el Lavado de Activos (GAFISUD). Ley núm. 3440/08, que enmienda varios artículos de la Ley núm. 1160/97; Ley núm. 6452/19, que modifica varias disposiciones de la Ley núm. 1160/1997 (ley del Código Penal) y su modificatoria, la ley núm. 3440/2008. Ley núm. 6430/19, que previene, tipifica y sanciona los hechos punibles de cohecho y soborno transnacionales; Ley núm. 6431/19, que crea el procedimiento especial para la aplicación del comiso, el comiso especial, la privación de beneficios y ganancias y el comiso autónomo; Ley núm. 6408/19, por la que se enmienda la Ley núm. 4024/10, que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo; Ley núm. 6419/19, que regula la inmovilización de activos financieros de personas vinculadas con el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y los procedimientos relativos a las listas de sanciones, y que deroga la Ley núm. 4503/11; Ley núm. 6399/19, que modifica los artículos 3 y 4 de la Ley núm. 5895/17, que establece reglas de transparencia en el régimen de las sociedades constituidas por acciones y establece medidas transitorias; y Ley núm. 6396/19, que modifica el artículo 46 de la Ley núm. 5876/17, de administración de bienes incautados y comisados.

78. La Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes articula acciones con varias instituciones que componen el sistema de prevención y persecución del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

79. Se está llevando a cabo una evaluación del riesgo de financiación del terrorismo a nivel nacional con arreglo al Decreto Ejecutivo núm. 2209/2019, tal como se pedía en el Plan Estratégico del Estado Paraguayo, que se actualizó mediante el Decreto núm. 507/2018. Una vez finalice y se presente dicho trabajo, sus conclusiones y recomendaciones serán aplicadas en el país como medidas de mitigación del riesgo de financiamiento del terrorismo.

Perú

80. La Dirección Contra el Terrorismo de la Policía Nacional del Perú, a través de la División de Investigación de Terrorismo Internacional, viene realizando acciones dentro de su campo funcional, adoptando las medidas necesarias para dar efecto a sus obligaciones en virtud de las convenciones internacionales en vigor y observando cabalmente los principios de los derechos humanos. Los actos de terrorismo internacional, cualquiera que sea su naturaleza, se consideran invariablemente actos de violencia.

81. La Dirección, por conducto de la División de Investigación de Terrorismo Internacional y en cooperación con sus homólogos en el extranjero, intervino y capturó a un ciudadano libanés, Muamad Amadar, el 28 de octubre de 2014 en el distrito de Surquillo por estar vinculado con Hizbulah en Oriente Medio y utilizar documentación falsificada y/o fraguada en el ingreso y salida del territorio peruano. Asimismo, se logró la intervención y captura de un ciudadano peruano, Brian Eugenio Alvarado Huari, el 16 de julio 2019, en el distrito de San Juan de Lurigancho, por mantener vínculos y comunicaciones con ciudadanos extranjeros y exteriorizar la idea criminal en conversaciones privadas con simpatizantes de la organización Estado Islámico.

82. El Sr. Amadar está cumpliendo una sentencia de seis años de pena privativa de libertad por falsificación de documentos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 427 del Código Penal; su imputación por el delito de terrorismo se encuentra en proceso judicial. En cuanto al Sr. Alvarado Huari, su situación jurídica es de comparecencia restringida y se encuentra en la etapa de instrucción.

Filipinas

83. El Organismo Nacional de Coordinación de Inteligencia ha propuesto un proyecto de ley destinado a establecer mecanismos jurídicos más enérgicos para impedir la entrada de combatientes terroristas extranjeros y disuadir a los ciudadanos filipinos de que juren lealtad a Dáesh u otras organizaciones terroristas o les presten apoyo.

84. El Departamento de Defensa Nacional, por conducto de las Fuerzas Armadas de Filipinas, ha fortalecido la coordinación y la cooperación con los organismos gubernamentales pertinentes para combatir el terrorismo mediante la aplicación de la Política de Seguridad Nacional y la Estrategia de Seguridad Nacional.

85. La Secretaría del Consejo de Seguridad Nacional encabeza la participación del país en el Programa de las Naciones Unidas de Lucha contra los Viajes de Terroristas.

86. En julio de 2017, la Oficina de Inmigración creó el Grupo Antiterrorista para apoyar los esfuerzos del Gobierno en la lucha contra el terrorismo. En junio de 2018 se creó la Oficina de Gestión del Programa de Prevención y Lucha contra el Extremismo Violento, a iniciativa del Departamento del Interior y Administración

Local, con el fin de promover, armonizar y sostener sus intervenciones en los esfuerzos por contrarrestar el extremismo violento, así como los riesgos y amenazas de naturaleza química, biológica, radiológica y nuclear. En 2018, el Presidente aprobó la Orden Ejecutiva núm. 68, por la que se aprueba la Estrategia Nacional de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo, 2018-2022, y se crea el Comité Nacional de Coordinación correspondiente.

87. La Policía Nacional de Filipinas ha concertado varios acuerdos de cooperación multilaterales, regionales y bilaterales relativos a la lucha contra el terrorismo. La Policía Nacional de Filipinas también ha presentado cargos contra los terroristas extranjeros que ha detenido. Uno de esos casos es el de Cholo Abdi Abdullah, miembro de Al-Shabaab, grupo afiliado a la organización terrorista Al-Qaeda. En la denuncia se presentan cargos por violación de la Ley de la República núm. 10591, también conocida como Ley de Reglamentación General de las Armas de Fuego y las Municiones, y el proceso continúa abierto.

Portugal

88. En los últimos años, Portugal no ha celebrado ningún acuerdo multilateral, regional o de otro tipo en relación con el terrorismo internacional. En el plano bilateral, se están negociando acuerdos de cooperación con varios países para combatir la delincuencia organizada y el terrorismo.

89. En el decenio anterior no se produjeron incidentes relacionados con el terrorismo internacional en territorio portugués. Sin embargo, en 2019, un ciudadano extranjero fue condenado en un tribunal de primera instancia por reclutar personas en Portugal para la organización Estado Islámico.

Federación de Rusia

90. Como complemento de la información que ya ha facilitado (véase [A/74/151](#), párrs. 82 a 91), la Federación de Rusia comunica que ha mejorado constantemente su marco legislativo y sus prácticas de aplicación de la ley y ha fortalecido su cooperación con los Estados interesados y las organizaciones internacionales y regionales en materia de lucha contra el terrorismo.

91. La Ley Federal núm. 114-FZ, de 25 de julio de 2002, relativa a la lucha contra las actividades extremistas, y la Ley Federal núm. 35-FZ, de 6 de marzo de 2006, relativa a la lucha contra el terrorismo, el concepto de lucha contra el terrorismo en la Federación de Rusia y la estrategia nacional de lucha contra el extremismo hasta 2025, cuya versión actualizada quedó aprobada en virtud del Decreto Presidencial núm. 344, de 29 de mayo de 2020, componen el marco jurídico básico de la lucha contra el terrorismo y el extremismo en la Federación de Rusia. La Federación de Rusia también ha tipificado como delito todo el espectro de actividades relacionadas con el terrorismo, de conformidad con las normas del derecho internacional.

92. Cientos de ciudadanos rusos y de otros países son procesados cada año en la Federación de Rusia en relación con sus planes de viajes al extranjero con el objetivo de participar en actividades terroristas. Hay un número aún mayor de nuevos procedimientos penales contra personas que ya han ingresado en organizaciones terroristas en el extranjero, incluso en la República Árabe Siria, el Iraq y el Afganistán.

93. En 2019, los órganos de investigación del Comité de Investigación iniciaron procedimientos penales y realizaron investigaciones en 11 casos relacionados con los delitos que se describen en el artículo 205 del Código Penal de la Federación de Rusia (que se conoce también como Ley del Terrorismo).

94. En la actualidad, la Procuraduría General estudia siete solicitudes de extradición recibidas de Estados extranjeros. En 2019 se remitieron a las autoridades competentes de Estados extranjeros 46 solicitudes de extradición de personas acusadas de cometer delitos relacionados con actividades terroristas. Se aceptaron nueve de las solicitudes de extradición cursadas por la Federación de Rusia, mientras que otras nueve fueron rechazadas. Del total de solicitudes presentadas en 2019, cinco guardaban relación con la financiación del terrorismo. De esas, dos fueron aceptadas.

95. En 2019, las autoridades rusas también presentaron 63 solicitudes de asistencia recíproca en asuntos penales. Las autoridades competentes de los Estados extranjeros dieron curso a 41 de esas solicitudes. En el mismo período, la Procuraduría General recibió 41 solicitudes de asistencia recíproca en asuntos penales y dio curso a un total de 45 solicitudes de ese tipo, entre las que había algunas recibidas en períodos anteriores.

San Marino

96. Además de la información que ya ha facilitado (véase [A/74/151](#), párrs. 92 a 94), San Marino comunica lo siguiente. San Marino es parte en 16 instrumentos universales y 8 instrumentos regionales de lucha contra el terrorismo, así como en varios instrumentos bilaterales pertinentes. El proyecto de ley para incorporar en la legislación nacional de San Marino el Convenio sobre la Ciberdelincuencia está preparado para presentarlo de nuevo al Parlamento a fin de que lo apruebe definitivamente. El proyecto de ley para la transposición de la resolución [2178 \(2014\)](#) del Consejo de Seguridad sobre los combatientes extranjeros está preparado para presentarlo al Gobierno y al Parlamento a fin de que lo aprueben.

97. Con miras a apoyar la aplicación de la Estrategia Nacional de Seguridad para la Lucha contra el Terrorismo, en enero de 2019 el Parlamento aprobó por unanimidad una ley para la creación de órganos (el Comité Permanente de Lucha contra el Terrorismo, el Equipo Especial de Lucha contra el Terrorismo y la Dependencia de Gestión de Crisis para la Lucha contra el Terrorismo) encargados de coordinar las actividades de San Marino para prevenir y combatir el terrorismo internacional.

98. El marco jurídico de San Marino para la lucha contra el terrorismo se centra en dos pilares principales: la Ley núm. 92, de 17 de junio de 2008, sobre las disposiciones para la prevención y la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, y sus enmiendas e integraciones posteriores, y la Ley núm. 57, de 29 de marzo de 2019, sobre las medidas para prevenir, combatir y reprimir la financiación del terrorismo, la proliferación de las armas de destrucción masiva y las actividades de los países que amenazan la paz y la seguridad internacionales. La Ley núm. 57 define, en su artículo 1, los “activos” o “fondos”; además, introduce dos nuevos artículos en el Código Penal. La Ley núm. 92 estipula que San Marino debe establecer una lista de países de alto riesgo, que se actualizó por última vez el 2 de marzo de 2020. Además, el artículo 8 del Código Penal se ha ampliado para excluir la posibilidad de que determinados delitos se consideren delitos políticos (delitos no extraditables).

99. Como se ha informado anteriormente, en San Marino nunca se han cometido ni planeado atentados terroristas, y tampoco se ha identificado a ninguna persona, grupo o entidad afiliados o relacionados con grupos terroristas. Hasta ahora, en el país no se han enjuiciado actos de terrorismo ni incidentes causados por el terrorismo internacional ni se han impuesto penas al respecto.

Serbia

100. Además de la información que ya ha facilitado (véase [A/74/151](#), párrs. 95 a 98), Serbia comunica lo siguiente. Serbia es parte en 15 instrumentos universales de lucha contra el terrorismo y en 2019 firmó y ratificó un memorando de entendimiento con los Estados Unidos de América para detectar y evitar los viajes de terroristas y reducir la migración ilegal y otro con Turquía sobre el patrullaje policial conjunto. En 2020, Serbia ha firmado un acuerdo con el Estado de Palestina para combatir la delincuencia; además, prevé firmar con Malta un acuerdo contra el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y otro contra la delincuencia organizada y el terrorismo internacional. Asimismo, en virtud de su acuerdo de cooperación con la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal, de 2019, Serbia estableció su Fiscalía de Enlace en La Haya el 10 de marzo de 2020.

101. Las enmiendas al Código Penal de noviembre de 2016, vigentes desde diciembre de 2019, tipifican como delito y sancionan los actos preparatorios para la comisión del delito de terrorismo, y las enmiendas al Código Penal de mediados de 2019 modifican significativamente el delito de terrorismo y otros vinculados a él. En 2019 se enmendó la Ley de limitaciones del uso de la propiedad para prevenir el terrorismo y la Ley de exportación e importación de armas y equipo militar, y en marzo de 2020 se enmendó la Ley de armas y municiones. En diciembre de 2019 se aprobó la Enmienda de la Ley de prevención del blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

102. En febrero de 2020, Serbia aprobó la estrategia contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo para el período 2020-2024 y el plan de acción para su aplicación correspondiente al período 2020-2022; en 2017, el país aprobó la estrategia de gestión integrada de fronteras para el período 2017-2020, y en diciembre de 2019, el plan de acción para su aplicación. El 18 de abril de 2019, Serbia creó el Órgano Nacional de Coordinación para la Prevención y la Lucha contra el Terrorismo y en junio de 2019, adoptó la estrategia de control de las armas pequeñas y las armas ligeras para el período 2019-2024, junto con el plan de acción para su aplicación correspondiente al período 2019-2020.

103. A mediados de 2019, el Órgano Nacional de Coordinación estableció un grupo de trabajo intersectorial encargado de elaborar un plan sobre el modo de proceder con respecto a los combatientes terroristas extranjeros que regresan al país y sus familiares.

104. Se ha detenido a cuatro nacionales serbios en relación con delitos de terrorismo y con el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros. Tres personas han sido condenadas a 11 años de prisión cada una, otra a diez años, dos a nueve años y seis meses y una a siete años y seis meses.

Singapur

105. Además de la información que ya ha facilitado (véase [A/74/151](#), párrs. 99 a 101), Singapur comunica lo siguiente. Desde 2019, Singapur ha aplicado la siguiente legislación para combatir el terrorismo: por un lado, la Ley de Mantenimiento de la Armonía Religiosa (Enmienda) de 2019 (octubre de 2019), por la que se introducen medidas adicionales para evitar la influencia externa que podría socavar la tolerancia religiosa entre diferentes grupos religiosos y amenazar la paz y el orden públicos, y por otro lado, la Ley de Piedras Preciosas y Metales Preciosos (Prevención del Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo) (abril de 2019), que da al Ministerio de Justicia la facultad de supervisar el sector del comercio de piedras preciosas y metales preciosos para prevenir el blanqueo de dinero y la financiación

del terrorismo, y somete al sector a un amplio conjunto de requisitos para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

106. Singapur aplica desde 2002 la Ley de Supresión de la Financiación del Terrorismo, en virtud de la cual enjuició a Ahmed Hussein Abdul Kadir Sheik Uduman en octubre de 2019 por delitos de financiación del terrorismo ya que las investigaciones revelaron que se había radicalizado y quería llevar a cabo actos de violencia armada en la República Árabe Siria en apoyo del EIL. El camino de esta persona hacia la radicalización comenzó en 2013, cuando empezó a seguir las enseñanzas de Abdullah al-Faisal, un predicador radical que propugnaba la yihad física y elogiaba las actividades violentas del EIL para establecer un califato islámico; durante dos meses, Ahmed Hussein Abdul Kadir Sheik Uduman realizó donaciones al Sr. al-Faisal en apoyo de sus ideales terroristas. La persona en cuestión se ha declarado culpable de financiar actividades terroristas y ha sido condenada a 30 meses de prisión.

107. En enero de 2020, Singapur también procesó por delitos de financiación del terrorismo con arreglo a la mencionada Ley a Imran Kassim por haber publicado propaganda del EIL en medios sociales, haber intentado sin éxito unirse al EIL en la República Árabe Siria y haber donado fondos a un terrorista en Turquía para financiar la publicación de propaganda del EIL. La persona en cuestión fue acusada de financiación del terrorismo y enjuiciada, el primer juicio en virtud de esa Ley, y fue declarado culpable y condenado a 33 meses de prisión. Además, en octubre de 2019, tres ciudadanos extranjeros que se encontraban en Singapur fueron acusados en virtud de la mencionada Ley por delitos de financiación del terrorismo. Las tres personas, a las que se acusaba de recaudar o proporcionar dinero a individuos que se encontraban en su país de origen, entre septiembre de 2018 y julio de 2019, para facilitar actividades terroristas, fueron declaradas culpables y condenadas a penas de entre 18 y 45 meses de prisión.

Sri Lanka

108. Sri Lanka es parte en muchos instrumentos internacionales pertinentes de lucha contra el terrorismo internacional, incluidos los actos contra determinados medios de transporte o instalaciones, los actos contra determinadas categorías de personas y actos específicos como la toma de rehenes, los atentados terroristas con explosivos, el terrorismo nuclear y la financiación del terrorismo. Sri Lanka también ha aprobado la Convención Regional de la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional sobre la Eliminación del Terrorismo (Ley núm. 70 de 1988) y ha establecido la Oficina de Vigilancia de los Delitos de Terrorismo de la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional. En 2015, Sri Lanka ratificó el Convenio sobre la Cooperación en la Lucha contra el Terrorismo Internacional, la Delincuencia Organizada Transnacional y el Tráfico Ilícito de Drogas de la Iniciativa del Golfo de Bengala para la Cooperación Técnica y Económica Multisectorial. En el plano bilateral, Sri Lanka también ha firmado varios acuerdos internacionales y de asistencia judicial recíproca para llevar a cabo actividades de cooperación en la lucha contra el terrorismo, en particular con Belarús, Croacia, la India, Indonesia, el Pakistán y Tailandia.

109. La legislación y las políticas de lucha contra el terrorismo de Sri Lanka guardan relación con la prohibición de entidades terroristas, la tipificación como delito de las actividades terroristas, la lucha contra la financiación del terrorismo, el control de las fronteras y la mejora de la cooperación internacional, regional y bilateral. Las leyes específicas para aplicar los convenios y las convenciones internacionales sobre el terrorismo se apoyan en leyes generales de lucha contra el terrorismo. En particular, las disposiciones de la Ley de Prevención del Terrorismo (1979) y la Ordenanza de

Seguridad Pública (1947) sirven de base para las medidas contra las actividades terroristas a nivel nacional.

110. La unidad de inteligencia financiera de Sri Lanka se estableció en 2006 y se reorganizó en 2007 como institución independiente dentro del marco y la estructura administrativa del Banco Central. El Gobierno ha aprobado la Ley de Prevención del Blanqueo de Dinero núm. 5, de 2006, y la Ley de Notificación de Operaciones Financieras núm. 6, del mismo año. La Comisión Europea ha excluido a Sri Lanka de su lista, publicada el 7 de mayo de 2020, de terceros países de alto riesgo con deficiencias estratégicas en materia de lucha contra el blanqueo de dinero y financiación del terrorismo. También se han elaborado varios reglamentos en virtud de la Ley núm. 45 de 1968 de las Naciones Unidas, que dan efecto a las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la financiación del terrorismo.

111. El Comité Nacional de Gestión de Fronteras tiene el mandato de establecer prioridades y objetivos en todos los aspectos de la gestión de fronteras en Sri Lanka. El Consejo de Ministros aprobó en mayo de 2018 la estrategia de gestión integrada de las fronteras del país.

112. El 21 de abril de 2019, Sri Lanka sufrió un atentado suicida coordinado, comúnmente conocido como el atentado del Domingo de Pascua, que fue perpetrado por un grupo de extremistas contra tres iglesias, tres hoteles de lujo y un lugar de alojamiento. Más tarde, se reveló que los miembros de National Thowheed Jammath, dirigidos por Mohamed Cassim Mohamed Saharan, habían planeado y ejecutado estos atentados suicidas coordinados que causaron la muerte de 222 civiles, entre ellos 42 extranjeros de 14 países diferentes, e hirieron a otros 453, entre ellos 34 extranjeros. Cuando la policía registró la casa de un sospechoso en Colombo ese mismo día, el terrorista suicida causó en ella otra explosión que mató a tres policías y otras cuatro personas, incluido el propio terrorista. El 23 de abril de 2019 se difundió, a través de la agencia de noticias Amaq, medio de comunicación oficial del Estado Islámico, un vídeo en el que los ocho terroristas suicidas declaraban su lealtad a Abu Bakr al-Baghdadi, por entonces líder del Estado Islámico, y reivindicaban la autoría de los atentados. El 26 de abril de 2019, cuando las fuerzas de seguridad intentaron llevar a cabo una operación de búsqueda en un escondite de la red en Saindamarthu (Provincia Oriental), los familiares cercanos de Mohamed Cassim Mohamed Saharan, incluidos sus dos hermanos y su padre, se hicieron estallar y mataron a 17 personas. Las autoridades han tomado medidas en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo (1979) y la Ley de Reglamentos de las Naciones Unidas (2012) para proscribir las tres organizaciones que según se ha determinado están directamente vinculadas a los atentados.

113. Sri Lanka informa de que, aunque los Tigres de Liberación del Ílam Tamil fueron derrotados militarmente en 2009, sus redes y vínculos financieros en el extranjero siguen intactos. Una serie de descubrimientos de armamentos y depósitos ocultos de armas y de intentos de asesinato contra líderes políticos tamiles indica que se está intentando reactivar las actividades terroristas de la organización. Los Tigres de Liberación del Ílam Tamil siguen proscritos como entidad terrorista en más de 30 países.

114. Las personas y organizaciones que participan en actividades terroristas en Sri Lanka son juzgadas con arreglo a las disposiciones del derecho interno, entre ellas la Ley de Prevención del Terrorismo, de 1979, y la Ordenanza de Seguridad Pública, de 1947. Sri Lanka ha ayudado a las autoridades extranjeras para enjuiciar a personas por delitos relacionados con la financiación del terrorismo y las actividades terroristas.

Suiza

115. Además de la información que ya ha facilitado (véase [A/74/151](#), párrs. 102 a 117), Suiza comunica lo siguiente. Suiza es parte en 18 instrumentos universales de lucha contra el terrorismo y en el Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo de 1977, y está realizando esfuerzos por ratificar el Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo y su Protocolo Adicional. En el ámbito de la cooperación policial, en 2019, Suiza firmó el acuerdo sobre su participación en el régimen de Prüm, así como el Protocolo Eurodac.

116. En mayo de 2019, el Consejo Federal aprobó el envío de un grupo de inspección con respecto a un proyecto de ley federal sobre medidas policiales de lucha contra el terrorismo y, el 20 de noviembre de 2019, el envío de un grupo de inspección en relación con un proyecto de ley sobre precursores de explosivos.

117. El 21 de abril de 2019, dos ciudadanos suizos y dos personas residentes en Suiza fueron víctimas de atentados terroristas en Sri Lanka. En enero de 2016, una mujer suiza fue secuestrada en Malí por Al-Qaida en el Magreb Islámico y permanece cautiva, y Suiza sigue exigiendo su liberación incondicional.

118. En 2019, los intermediarios financieros presentaron a la Oficina de Notificación sobre Blanqueo de Dinero 7.705 casos, de los que 114 (un 1,5 %) eran casos sospechosos de financiación del terrorismo, y de estos últimos, 13 tuvieron que ser remitidos a las autoridades de enjuiciamiento penal.

119. En 2019, el Ministerio Público Federal y la Policía Criminal Federal tramitaron unos 60 casos de terrorismo relativos a la propaganda yihadista en Internet, a actividades de financiación del terrorismo y al fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros. A raíz de una investigación penal abierta en 2017 sobre un viajero yihadista, el 10 de enero de 2019 una persona fue declarada culpable de apoyar a una organización delictiva por haber administrado un sitio web yihadista que servía de plataforma para el reclutamiento, la propaganda y otras formas de apoyo a organizaciones delictivas.

120. El 2 de mayo de 2019, una persona fue condenada en un juicio sumario del Ministerio Público Federal a 180 días de prisión, con suspensión de la pena durante un período de libertad condicional de tres años, por haber sido declarada culpable de una violación del artículo 2 de la Ley Federal, que prohíbe los grupos Al-Qaida y Estado Islámico y las organizaciones conexas, y de discriminación racial.

121. En un fallo de 15 de julio de 2019, el Tribunal Penal Federal condenó a una persona a siete meses de prisión y al pago de una multa por haber apoyado a una organización criminal (Código Penal, artículo 260 ter), haber violado el artículo 2 de la Ley Federal que prohíbe los grupos Al-Qaida y Estado Islámico y las organizaciones conexas, y haber realizado representaciones de violencia (Código Penal, artículo 135). El 21 de octubre de 2019, en juicio sumario, el Ministerio Público Federal condenó a una persona a 180 días de prisión, con suspensión de la pena durante un período de libertad condicional de dos años, tras declararla culpable de una violación del artículo 2 de la Ley Federal, que prohíbe los grupos Al-Qaida y Estado Islámico y las organizaciones conexas. En un fallo de 18 de diciembre de 2019, el Tribunal Penal Federal condenó a una persona a cinco meses de prisión, pena suspendida durante un período de libertad condicional de dos años, tras declararla culpable de apoyar a una organización delictiva (Código Penal, artículo 260 ter), violar el artículo 2 de la Ley Federal que prohíbe los grupos Al-Qaida y Estado Islámico y las organizaciones conexas, y realizar representaciones de actos de violencia (Código Penal, artículo 135).

122. La repatriación de yihadistas y de personas que han intentado llegar a zonas de conflicto para unirse a las filas de organizaciones terroristas sigue planteando grandes desafíos. En dos casos todavía en curso se ha confirmado que dos madres y sus hijos estaban presentes en una zona de conflicto. Las autoridades competentes están examinando la posibilidad de repatriar a los niños a Suiza. Se ha retirado la nacionalidad suiza a una de las madres.

123. En 2019, 15 Estados presentaron a Suiza 41 solicitudes de asistencia judicial recíproca en relación con el terrorismo internacional. De estas solicitudes, 27 se han ejecutado y 4 se han rechazado; la ejecución de las demás solicitudes sigue en curso. En 2019, las autoridades suizas presentaron a tres Estados 11 solicitudes de asistencia judicial recíproca, de las que se han ejecutado cuatro. Hasta abril de 2020 se habían recibido tres solicitudes de asistencia judicial recíproca de otros tantos Estados, y la ejecución de las demás solicitudes sigue en curso. En el mismo período, las autoridades suizas presentaron tres solicitudes de asistencia judicial recíproca a otros tantos Estados.

124. Hasta la fecha, la Secretaría de Estado de Migración ha incoado procedimientos para la retirada de la nacionalidad en tres casos. En un caso, la orden de privación de la nacionalidad ha entrado en vigor, otro caso se está examinando en primera instancia y el tercero ha sido apelado ante el Tribunal Administrativo Federal. Se están examinando o investigando de forma preliminar más de una docena de casos individuales relativos a personas sospechosas de haberse unido a una organización terrorista en la República Árabe Siria.

125. En 2019, la Oficina Federal de la Policía ordenó dos deportaciones y dictó 65 prohibiciones de entrada por actos de terrorismo.

126. En 2019 se presentaron a la Dependencia de Extradiciones cuatro solicitudes procedentes de Turquía, cuyos procedimientos conexos no dieron lugar a extradiciones, y se recibió una solicitud oficial de extradición de Alemania. En enero de 2020, la Dependencia se pronunció a favor de la entrega de esta última persona y el caso está pendiente ante los órganos de apelación suizos. En 2020, un ciudadano suizo solicitó a la Dependencia ser trasladado a Suiza para cumplir el resto de una pena privativa de libertad impuesta en Bulgaria por delitos que incluían actos terroristas, y este traslado está actualmente en curso.

127. A finales de 2019, el Servicio Federal de Inteligencia identificó aproximadamente a 70 personas “en situación de riesgo”. Entre 2001 y finales de 2019, 92 personas viajaron a zonas de conflicto. Ha habido 16 repatriados, 13 de los cuales han sido confirmados, y 31 han muerto (25 confirmados). Entre 2012 y finales de 2019, el Servicio identificó a casi 650 usuarios de Internet que habían difundido en o desde Suiza material que alababa la ideología yihadista o habían estado en contacto con personas que apoyaban esas ideas.

Tailandia

128. Tailandia es parte en 12 instrumentos universales de lucha contra el terrorismo y ha firmado el Convenio sobre la Cooperación en la Lucha contra el Terrorismo Internacional, la Delincuencia Organizada Transnacional y el Tráfico Ilícito de Drogas de la Iniciativa del Golfo de Bengala para la Cooperación Técnica y Económica Multisectorial.

129. La Ley sobre la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, B.E. 2559 (2016), ha reforzado el papel de la Oficina de Lucha contra el Blanqueo de Dinero, establecida en virtud de la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero, B.E. 2542 (1999), como principal institución para la prevención y detección de actividades de financiación del terrorismo. Al 13 de marzo de 2020,

158 personas fueron incluidas en la lista de personas involucradas en el terrorismo. Desde que entró en vigor la Ley sobre la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, B.E. 2559 (2016), se han incautado 2.631.839,92 baht en activos y propiedades. Se ha promulgado el Real Decreto sobre Empresas de Activos Digitales, B.E. 2561 (2018), a fin de impedir la explotación de los activos digitales para facilitar las transacciones financieras ilegales.

130. En 2017, el Consejo de Ministros tailandés aprobó el Plan de Acción contra el Terrorismo, que establece planes a corto, mediano (1 a 5 años) y largo plazo (20 años) para hacer frente a la amenaza del terrorismo. La Estrategia Nacional de Seguridad, de 20 años, destaca la necesidad de contar con estrategias de vigilancia, prevención y mitigación para la lucha contra el terrorismo. La Estrategia de Tailandia para la Lucha contra el Terrorismo (2017-2021) es un plan de gestión proactivo y amplio centrado en la prevención, la preparación, los planes de respuesta, la recuperación, la mitigación, la adaptación y la reducción de las amenazas y los riesgos. La Oficina del Consejo de Seguridad Nacional está redactando el Plan de Acción Nacional para prevenir y combatir el extremismo violento, a fin de apoyar la Estrategia de Tailandia para la Lucha contra el Terrorismo.

Turquía

131. Además de la información que ya ha proporcionado (véase [A/73/125](#), párrs. 54 a 56), Turquía comunica lo siguiente. En 2019, Turquía firmó varios acuerdos de cooperación en materia de seguridad, incluido el Acuerdo de Cooperación en Materia de Seguridad entre Turquía y Burundi, el 25 de julio; el Acuerdo de Cooperación en materia de Seguridad entre Turquía y Camboya, el 30 de julio; y el Acuerdo de Cooperación en materia de Seguridad entre Turquía y Serbia, el 7 de octubre.

132. Turquía viene encabezando una amplia lucha contra el Dáesh que incluye actividades preventivas, operaciones a nivel interno, operaciones transfronterizas y la participación en estructuras de cooperación internacional para luchar contra el terrorismo, todo lo cual ha perjudicado enormemente a la red operacional de la organización. En 2015 se llevaron a cabo 187 operaciones contra el Dáesh, 367 en 2016, más de 500 en 2017, 1.327 en 2018 y 1.498 en 2019. Se ha neutralizado a un total de 388 miembros del Dáesh. Hay 3.382 personas bajo custodia y 1.035 detenidos.

133. Se están siguiendo procedimientos de prohibición de viajes y extradición en coordinación con las autoridades competentes para impedir que viajen a Turquía personas en búsqueda internacional por delitos relacionados con el terrorismo. Turquía está tratando de impedir los viajes de combatientes terroristas extranjeros, de conformidad con la resolución [2178 \(2014\)](#) del Consejo de Seguridad. Las Unidades de Análisis de Riesgo han realizado comprobaciones sobre unos 34.000 extranjeros; se han realizado unas 20.200 entrevistas y se ha impedido entrar en Turquía a más de 9.500 sospechosos. Las personas detenidas bajo sospecha de estar vinculadas a regiones en conflicto son sometidas a procedimientos judiciales, si existen pruebas suficientes, o deportadas si no se pueden encontrar pruebas suficientes y las unidades de seguridad las consideran una amenaza. Desde 2011, 7.976 extranjeros han sido deportados y se ha prohibido la entrada a Turquía a 98.007 personas.

134. Turquía informa de que en 2019 se realizaron 122.443 operaciones contra el Partido de los Trabajadores del Kurdistán (PKK); 1.250 presuntos terroristas fueron neutralizados; 13.155 personas fueron privadas de libertad; y 2.875 personas fueron detenidas.

Ucrania

135. Además de la información que ya ha proporcionado (véase [A/74/151](#), párrs. 118 a 120), Ucrania comunica lo siguiente. Ucrania es parte en 17 instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo.

136. De conformidad con la resolución [1373 \(2001\)](#) del Consejo de Seguridad y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera, el 6 de diciembre de 2019 se aprobó una nueva ley sobre la prevención y la lucha contra la legalización del producto de actividades delictivas (blanqueo de dinero) para la financiación del terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción masiva, que entró en vigor el 28 de abril de 2020.

137. De conformidad con la resolución [2178 \(2014\)](#) del Consejo de Seguridad y el Protocolo Adicional al Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo, el Servicio de Seguridad de Ucrania ha elaborado un proyecto de ley sobre las enmiendas al Código Penal del país (artículo 258-6, relativo al adiestramiento terrorista y artículo 258-7, sobre la salida y entrada de Ucrania con fines terroristas). Estas enmiendas estipulan la responsabilidad penal por la financiación de determinados actos relacionados con el terrorismo. De conformidad con la resolución [2396 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, el Servicio de Seguridad de Ucrania intercambia sistemáticamente información relativa a los combatientes terroristas extranjeros con INTERPOL, con organismos encargados de hacer cumplir la ley y con otras autoridades especiales de otros Estados, y participa en el proyecto permanente de la red del Consejo de Europa.

138. Entre 2017 y 2019, el Servicio de Seguridad de Ucrania suspendió la actividad de nueve redes logísticas transnacionales de organizaciones terroristas internacionales (una red logística transnacional en 2019) y 19 puntos de transferencia (dos en 2019). Desde 2019, el país ha prohibido la entrada en su territorio a 329 personas afiliadas a organizaciones terroristas internacionales y ha expulsado o repatriado por la fuerza a seis miembros de organizaciones terroristas internacionales. Además, en 2019, el Servicio de Seguridad detuvo a cinco combatientes terroristas extranjeros buscados por INTERPOL en el territorio de Ucrania; enjuició a seis miembros de organizaciones terroristas internacionales con arreglo a los artículos penales generales del Código Penal de Ucrania; presentó a los tribunales 15 casos relativos a organizadores de vías de transporte de combatientes terroristas extranjeros (con arreglo a los artículos 258-3, 258-5, 263, 332 y 358 del Código Penal de Ucrania) (tres casos en 2019); y puso fin a un plan ilegal de expedición de pasaportes ucranianos, incluidos pasaportes biométricos, a combatientes terroristas extranjeros.

139. En noviembre de 2019, el jefe de una unidad del EIIL conocido como Al Bara Shishani, que había participado en actividades terroristas en la República Árabe Siria, fue detenido en territorio ucraniano por haber ejercido como emir del Ahadun Ahat Jamaat (Jamaat Panay) de 2013 a 2016 y haber ocupado el cargo de emir adjunto del Estado Islámico. Al Bara Shishani coordinó las actividades de unidades especiales del EIIL (“Amniat”) en materia de reclutamiento y entrenamiento de terroristas suicidas y planificó actos terroristas en la Unión Europea desde el territorio de Ucrania.

B. Información recibida de organizaciones internacionales

Organización de Aviación Civil Internacional

140. El 1 de mayo de 2020, había 186 partes en el Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves (firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963); 185 partes en el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves (firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970); 188 partes en

el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil (firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971); 176 partes en el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, Complementario del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, 1988; 156 partes en el Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección (firmado en Montreal el 1 de marzo de 1991); 34 partes en el Protocolo Complementario del Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves (firmado en Beijing el 10 de septiembre de 2010); 33 partes en el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional (firmado en Beijing el 10 de septiembre de 2010); y 22 partes en el Protocolo que modifica el Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves².

141. En 2019, la secretaría de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) registró 47 actos de injerencia ilícita que causaron seis muertos y 12 heridos, entre ellos diez ataques contra instalaciones de aviación o en ellas, cinco ciberataques, tres incautaciones ilegales, dos ataques contra aeronaves en vuelo, dos ataques en los que se utilizó una aeronave como arma y 25 ataques calificados como “otros”. De estos 47 actos, solo 13 se notificaron o confirmaron oficialmente a la OACI. La secretaría sigue buscando activamente informes oficiales de los registros no oficiales que se obtuvieron de fuentes abiertas.

142. En marzo de 2019, la policía interceptó artefactos explosivos improvisados que se habían encontrado en paquetes postales sospechosos en Londres, supuestamente como parte de una operación de un grupo terrorista. Asimismo, en abril, las autoridades kuwaitíes descubrieron un artefacto explosivo improvisado oculto en un libro ahuecado dentro de un paquete de carga después de que los inspectores de carga aérea identificaran el objeto como sospechoso.

143. En el cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea de la OACI, celebrado en 2019, los Estados renovaron su compromiso de abordar mejor las amenazas a la seguridad de la aviación y de gestionar los riesgos adoptando resoluciones y decisiones relativas a la seguridad de la aviación y los programas de facilitación, lo que incluía, entre otras iniciativas, la aplicación efectiva del Plan Global para la Seguridad de la Aviación, que también había facilitado la concienciación de la aplicación regional del Anexo 17 (Seguridad) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional. En su 218º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2019, el Consejo de la OACI aprobó la Enmienda 17 al Anexo 17, que se preveía que entrara en vigor el 30 de julio de 2020.

144. La undécima edición del *Manual de Seguridad de la Aviación* de la OACI (Doc 8973 – Restringido) se ha publicado en todos los idiomas. Como elemento a destacar, en esta edición se ofrecen mejores prácticas sobre la detección mediante el uso de equipo de detección de rastros de explosivos; incidentes químicos, biológicos y radiológicos; evaluación de la amenaza que plantean las personas mediante la detección de comportamiento; suministros en vuelo y en el aeropuerto; control de la calidad; información sensible sobre la seguridad de la aviación; y reclutamiento, selección y capacitación.

145. En noviembre de 2019, la OACI firmó un memorando de entendimiento con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

² La lista de partes en estos instrumentos internacionales de derecho aéreo puede consultarse en el sitio web de la Organización de Aviación Civil Internacional:
<https://www.icao.int/Secretariat/Legal/Pages/TreatyCollection.aspx>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

146. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura reiteró la información contenida en el informe anterior (véase [A/74/151](#), párr. 125).

Organismo Internacional de Energía Atómica

147. El 22 de mayo de 2020 había 161 partes en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares y 124 partes en la Enmienda de la misma. En 2019, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) siguió promoviendo la adhesión universal a la Enmienda.

148. La Conferencia General del OIEA, en su 63º período ordinario de sesiones, celebrado en septiembre de 2019, aprobó la resolución GC(63)/RES/8, sobre seguridad nuclear, en la que, entre otras cosas, alentaba a todas las Partes en la Convención y su Enmienda a que cumplieran íntegramente las obligaciones dimanantes de ellas y alentaba a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que se adhirieran a la Convención y su Enmienda. En la misma resolución, la Conferencia General recordó a todas las partes que debían comunicar al depositario las leyes y los reglamentos que dieran vigencia a la Convención.

149. El Organismo ha convocado dos reuniones para preparar la Conferencia de las Partes en la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares de 2021, a fin de facilitar el examen, en la conferencia, de la aplicación de la Convención en su forma enmendada y su idoneidad.

150. En noviembre de 2019, el OIEA organizó también la quinta Reunión Técnica de los Representantes de los Estados Partes en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares y su Enmienda, a la que asistieron más de 60 partes.

151. En 2019, el Organismo siguió prestando asistencia legislativa a sus Estados miembros. Se prestó asistencia legislativa bilateral a 17 Estados miembros destinada específicamente a ellos, y se celebraron siete cursos prácticos nacionales y dos regionales sobre diversos aspectos del derecho nuclear. Además, durante el año se organizó también la primera reunión de asesores jurídicos de los organismos reguladores, y en octubre el Organismo organizó el noveno período de sesiones del Instituto de Derecho Nuclear en Viena.

Comunidad de Estados Independientes

152. Los Jefes de Estado de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) han aprobado un programa de cooperación para el período 2020-2022 entre los Estados miembros de dicha comunidad a fin de luchar contra el terrorismo y otras manifestaciones de extremismo. En el nuevo programa, que continúa el del período 2017-2019, se tienen en cuenta el estado, las tendencias y la dinámica de la situación en la lucha contra el terrorismo y las manifestaciones violentas de extremismo en los territorios de los Estados miembros de la CEI. Se han definido medidas coordinadas para ocuparse de las personas que regresan a los territorios de los Estados miembros de la CEI tras participar en las actividades de organizaciones terroristas.

153. Los Jefes de Gobierno han aprobado una estrategia para garantizar la seguridad de la información en los Estados miembros de la CEI en que se prevén actividades conjuntas y coordinadas para garantizar la seguridad de la información en el marco de la Comunidad, incluidas medidas para contrarrestar el riesgo de que se utilicen tecnologías de la información y las comunicaciones con fines terroristas.

154. Los Estados miembros de la CEI están terminando de coordinar a nivel nacional un proyecto de acuerdo entre los Estados miembros de la CEI sobre la lucha contra el

blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de las armas de destrucción masiva.

155. Durante un ejercicio de lucha contra el terrorismo llamado Ararat Anti-terror 2019 se prestó atención a la elaboración de medidas coordinadas para liberar a rehenes y evitar actos terroristas que estaban planeados. Además, se llevó a cabo una operación de adiestramiento militar centrada en obstruir la acción de los grupos terroristas armados y destruirlos.

Consejo de Europa

156. El Consejo de Europa comunica que, en estrecha cooperación con sus 47 Estados miembros, está contribuyendo a prevenir, combatir y eliminar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones en la región europea. El Consejo de Europa constituye un marco jurídico regional vinculante para la cooperación intergubernamental para la prevención del terrorismo y el enjuiciamiento de los terroristas, mediante el Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo (2005) y su Protocolo Adicional (2015). El Convenio cuenta actualmente con 40 ratificaciones, y el Protocolo Adicional, con 20. Ambos han sido ratificados por la Unión Europea.

157. A fin de apoyar los esfuerzos de los Estados miembros, el Consejo de Europa está esforzándose para promover la cooperación y coordinación internacionales, ofrecer una plataforma para debatir y elaborar medios para prevenir y combatir el terrorismo y garantizar que todas las medidas de lucha contra el terrorismo respeten los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia. Esta labor se realiza a través del Comité Directivo de Lucha contra el Terrorismo del Consejo de Europa, que se encarga, entre otras cosas, de la aplicación de la Estrategia del Consejo de Europa de Lucha contra el Terrorismo (2018-2022), aprobada por el Comité de Ministros el 4 de julio de 2018. La estrategia establece un total de 16 prioridades para la labor del Consejo de Europa en las esferas de la prevención, el enjuiciamiento y la protección en relación con el terrorismo. El Consejo de Europa considera fundamental velar por que las perspectivas de género se tengan suficientemente en cuenta en todas sus actividades normativas. En la esfera de la lucha contra el terrorismo, se ha elegido a un miembro del Comité Directivo como relator sobre todas las cuestiones relacionadas con el género pertinentes para la labor de ese Comité. En el período que abarca el informe, el Comité Directivo celebró su cuarta reunión plenaria del 19 al 21 de noviembre de 2019, y el Consejo de Europa organizó otras seis reuniones para expertos en la esfera de la lucha contra el terrorismo. En 2019, el Consejo organizó también un curso práctico internacional sobre la realización de juicios penales y el enjuiciamiento de combatientes terroristas extranjeros, incluidos los repatriados y los reubicados. Gracias a las actividades normativas, el Consejo de Europa espera poder adoptar en los próximos meses los siguientes instrumentos: un instrumento para la evaluación preliminar del riesgo de que las personas radicalizadas puedan llevar a cabo un atentado terrorista, una recomendación del Comité de Ministros sobre la recopilación de pruebas en las zonas de conflicto con miras al enjuiciamiento penal de los delitos de terrorismo y unas directrices del Comité de Ministros sobre los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional.

Organización del Tratado de Seguridad Colectiva

158. En 2019 se aplicó por primera vez un conjunto de medidas preventivas, con el nombre provisional de “Naemnik” (“Mercenario”), a fin de bloquear las vías de reclutamiento y viaje de ciudadanos de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC) que participan en las actividades terroristas de las organizaciones terroristas internacionales y neutralizar las bases de recursos de

esas organizaciones en la zona de que se ocupa la Organización. Se han formado unidades de fuerzas especiales dentro de las Fuerzas Colectivas de Reacción Rápida de la OTSC para aplicar medidas antiterroristas, y las unidades están recibiendo un adiestramiento intensivo. En relación con el aumento de la actividad terrorista en el Afganistán, se ha elaborado una lista de medidas adicionales para reducir la tensión a lo largo de las fronteras meridionales de la zona de que se ocupa la Organización. Además, en el marco de la OTSC, se está elaborando un proyecto de programa especial interestatal para reforzar algunas secciones de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán. En la OTSC se sigue preparando una lista consolidada de las organizaciones reconocidas como terroristas.

159. La OTSC ha elaborado un plan de acción para 2019-2021 con el fin de aplicar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que se llevará a cabo en cooperación con las estructuras pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa. El 30 de octubre de 2019, la secretaria de la OTSC celebró una conferencia internacional en Moscú sobre el papel y la naturaleza de la cooperación entre las organizaciones internacionales y regionales en la lucha contra el terrorismo internacional.

160. Se están llevando a cabo progresivamente actividades de cooperación regional en la lucha contra el terrorismo con el Centro de Lucha contra el Terrorismo de la Comunidad de Estados Independientes y la Estructura Regional contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghái.

III. Instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo internacional

161. En la actualidad hay 55 instrumentos relativos al terrorismo internacional: 19 de ámbito universal y 36 de ámbito regional.

A. Instrumentos universales

Naciones Unidas

Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos, 1973

Convención Internacional contra la Toma de Rehenes, 1979

Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas, 1997

Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, 1999

Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, 2005

Organismo Internacional de Energía Atómica

Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares, 1979

Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, 2005

Organización de Aviación Civil Internacional

Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, 1963

Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, 1970

Protocolo Complementario del Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, 2010

Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, 1971

Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, Complementario del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, 1988

Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección, 1991

Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional, 2010

Protocolo que modifica el Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, 2014

Organización Marítima Internacional

Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima, 1988

Protocolo de 2005 relativo al Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima

Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental, 1988

Protocolo de 2005 relativo al Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental

B. Instrumentos regionales

Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC)

Convención Regional de la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional sobre la Eliminación del Terrorismo, 1987

Protocolo Adicional de la Convención Regional de la SAARC sobre la Eliminación del Terrorismo, 2004

Asociación de Naciones de Asia Sudoriental

Convención de la ASEAN sobre la Lucha contra el Terrorismo, 2007

Comunidad Económica y Monetaria de África Central

Reglamento núm. 08/05-UEAC-057-CM-13 relativo a la adopción de la Convención relativa a la Lucha contra el Terrorismo en África Central, 2005

Comunidad de Estados Independientes

Tratado de Cooperación entre los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Independientes para Combatir el Terrorismo, 1999

Protocolo por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento para Organizar y Realizar Actividades Conjuntas de Lucha contra el Terrorismo en el Territorio de los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Independientes, 2002

Tratado de los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Independientes relativo a la Lucha contra la Legalización (Blanqueo) del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo, 2007

Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo

Convenio del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo sobre la Lucha contra el Terrorismo, 2004

Consejo de Europa

Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo, 1977

Protocolo de enmienda al Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo, 2003

Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo, 2005

Convenio del Consejo de Europa Relativo al Blanqueo, Seguimiento, Embargo y Comiso de los Productos del Delito y a la Financiación del Terrorismo, 2005

Protocolo Adicional al Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo, 2015

Convenio Europeo sobre las Infracciones relativas a los Bienes Culturales, 2017

Grupo Euroasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo

Acuerdo sobre el Grupo Euroasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, 2011

Iniciativa del Golfo de Bengala para la Cooperación Técnica y Económica Multisectorial

Convenio sobre la Cooperación en la Lucha contra el Terrorismo Internacional, la Delincuencia Organizada Transnacional y el Tráfico Ilícito de Drogas, 2009

Liga de los Estados Árabes

Convención Árabe sobre la Represión del Terrorismo, 1998

Enmienda de 2008 a la Convención Árabe sobre la Represión del Terrorismo

Convención Árabe sobre la Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo, 2010

Convención Árabe sobre la Lucha contra los Delitos relativos a la Tecnología de la Información, 2010

Organización de Cooperación Económica del Mar Negro

Protocolo Adicional al Acuerdo entre los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro sobre Cooperación en la Lucha contra la Delincuencia, en Particular la Delincuencia Organizada, relativo a la Lucha contra el Terrorismo, 2004

Organización de Cooperación Islámica

Convenio de la Organización de la Conferencia Islámica para la Lucha contra el Terrorismo Internacional, 1999

Organización de Cooperación de Shanghái

Convención de Shanghái para la Lucha contra el Terrorismo, el Separatismo y el Extremismo, 2001

Acuerdo sobre el procedimiento para organizar y realizar actividades conjuntas de lucha contra el terrorismo en el territorio de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghái, 2006

Acuerdo de cooperación para detectar y bloquear las vías de entrada a los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghái de las personas implicadas en actividades terroristas, separatistas y extremistas, 2006

Acuerdo sobre el procedimiento para que los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghái organicen y realicen ejercicios conjuntos de lucha contra el terrorismo, 2008

Acuerdo de cooperación entre los Gobiernos de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghái para la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, 2008

Acuerdo relativo a la capacitación de personal para las unidades de lucha contra el terrorismo de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghái, 2009

Convención de la Organización de Cooperación de Shanghái contra el Terrorismo, 2009

Convención de la Organización de Cooperación de Shanghái para la Lucha contra el Extremismo, 2017

Organización de los Estados Americanos

Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos contra las Personas y la Extorsión Conexa cuando Estos Tengan Trascendencia Internacional, 1971

Convención Interamericana contra el Terrorismo, 2002

Organización del Tratado de Seguridad Colectiva

Acuerdo relativo a Fuerzas Colectivas de Respuesta Rápida de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, 2009

Unión Africana

Convención de la Organización de la Unidad Africana sobre la Prevención y la Lucha contra el Terrorismo, 1999

Protocolo de la Convención de la OUA sobre la Prevención y la Lucha contra el Terrorismo, 2004

Unión Europea

Tratado entre el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, el Reino de España, la República Francesa, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos y la República de Austria relativo a la profundización de la cooperación transfronteriza, en particular en materia de lucha contra el terrorismo, la delincuencia transfronteriza y la migración ilegal, 2005
